

#8169

5/91

Res. por medio de la cual se
prorroga hasta por sesenta
días más a contar del día
catorce del mes de Noviembre
en curso, la actual legisla-
tura, ordinaria, iniciada el
16 de agosto 1961. -

H. Pizarro

8 Nov. / 61

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
8 de noviembre, 1961

(4215)
Señor Lic.
Carlos R. Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y para los fines constitucionales de lugar, me place remitirle la Resolución por medio de la cual se prorroga hasta por sesenta días más a contar del día catorce del mes de noviembre en curso, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el 16 de agosto de 1961.

Muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

16/11/61



EL CONGRESO NACIONAL

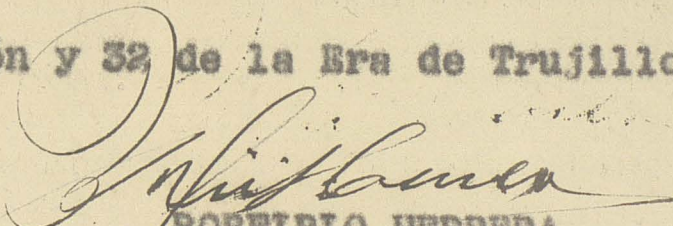
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el artículo 34 de la Constitución de la República;

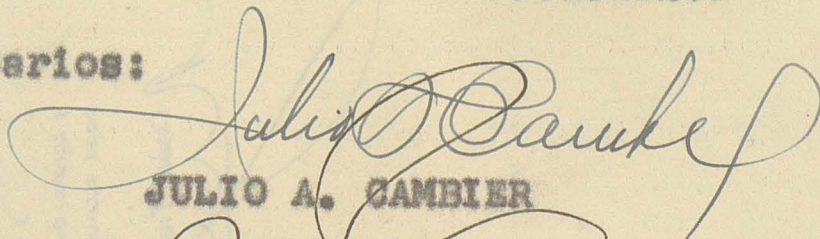
RESUELVE:

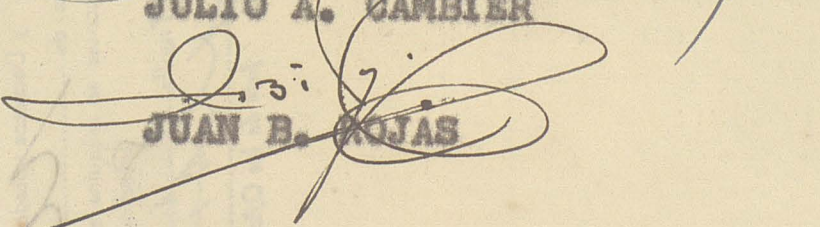
UNICO: Prorrogar hasta por sesenta días más a contar del día catorce del mes de noviembre del corriente año, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el 16 de agosto de 1961.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA
Presidente

Secretarios:


JULIO A. CAMBIER


JUAN B. ROJAS



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 34 de la Constitución de la República;
RESUELVE:
UNICO: Proponer para por sesenta días más a contar del día catorce del mes de noviembre del presente año, la actual legislación, ordinaria, infra-legal y reglamentaria, en vigor el día catorce de 1961.
HAGA FE LA Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno; en virtud de la independencia, de la restauración y de la Ley de Tránsito.

[Faint signature]
PRESIDENTE

[Faint signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 925
del libro letra
de asientos de Leyes, Decretos y Decretos emitidos por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos especies
Perifoneado
Oval Trujillo
1961



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.

9 NOV 1961

00914

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.4215 de fecha 8 de noviembre corriente, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución por la cual se prorroga hasta por sesenta días más a contar del día catorce del mes de noviembre en curso, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el 16 de agosto de 1961.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21223


Ciudad Trujillo, D. N.,
12 NOV 1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se prorroga hasta por sesenta días más a contar del día 14 del mes en curso, la actual legislatura ordinaria, iniciada el 16 de agosto de 1961, ha sido promulgada en fecha 10 de noviembre de 1961, y registrada bajo el No. 5666.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

51/98
806/15